

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Citar a la ministra de Capital Humano, Lic. Sandra Viviana Pettovello, para que, en los términos del Artículo 71 de la Constitución Nacional y el artículo 204 del reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, proporcione las explicaciones e informes verbales pertinentes vinculados al anuncio de la iniciativa denominada "Gemelo Digital Social".

Agustín Rossi
María Teresa García

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

La iniciativa del gobierno nacional denominada "Gemelo Digital Social", impulsada desde el Ministerio de Capital Humano, fue anunciada el viernes 22 de mayo de 2026 a través de un video en redes sociales oficiales, replicado por el presidente de la Nación Javier Milei.

El miércoles 27 de mayo, a las 10:32 hora argentina, la ministra Sandra Pettovello, de viaje en Italia, posteó en su cuenta de X un comunicado oficial del Ministerio de Capital Humano para informar sobre el anuncio del "Gemelo Digital Social" realizado cuatro días antes. En paralelo, desde la cartera a cargo de la ministra Pettovello difundieron otro texto más extenso con información que no se condice en su totalidad con la difundida en redes sociales e inclusive presenta contradicciones importantes.

Ante esta situación, que lejos de aportar transparencia e información genera nuevas preguntas sobre el diseño e implementación del Gemelo Digital Social, el presente proyecto de resolución tiene por objeto citar a la ministra de Capital Humano de la Nación, Lic. Sandra Viviana Pettovello, para que, en los términos del artículo 71 de la Constitución Nacional, brinde explicaciones ante la Honorable Cámara de Diputados sobre la iniciativa que, por su relevancia institucional e impacto en el conjunto de la sociedad argentina, exige un abordaje riguroso y transparente.

Como fue expresado en los pedidos de informes que tramitan en esta Honorable Cámara de Diputados bajo expedientes número 2374-D-2026 y 2419-D-2026, en el video publicado el viernes 22 de mayo sobre el referido anuncio https://x.com/MinCapHum_Ar/status/2057824046301987154, expresiones tales como *"integramos información de múltiples fuentes en una base unificada"*, *"convierte la experiencia social en inteligencia pública"* y *"convocando a los principales actores del mundo para construir el primer modelo global"* ponen en

evidencia mecanismos de procesamiento e integración masiva de datos personales de los argentinos en poder del Estado, incluso con participación de empresas extranjeras, sin información pública sobre la finalidad, los controles y la protección de derechos fundamentales.

Por otro lado, el miércoles 27 de mayo de 2026, a través del comunicado escrito y publicado en la red social X https://x.com/MinCapHum_Ar/status/2059630159519416729, el Ministerio de Capital Humano ratificó que "los primeros detalles de la iniciativa Gemelo Social Digital" (sic) se dieron a conocer a través del video publicado el día viernes 22 de mayo; informó que el proyecto está en etapa preliminar, y que es impulsado y coordinado por el Ministerio de Capital Humano e informó también que el desarrollo se realizará "íntegramente" bajo la "conducción estratégica" del Ministerio de Capital Humano; "con recursos humanos y equipos técnicos especializados propios, sin recurrir a contrataciones integrales de empresas". Asimismo, explicó que "un gemelo digital es una representación virtual de un sistema real", presentándolo como una metodología "ampliamente adoptada a nivel global"; estableció que el objetivo de esta iniciativa es "mejorar la planificación, coordinación y evaluación de políticas públicas; destacó que lo novedoso es que "será utilizada por primera vez en lo social, brindando una nueva herramienta para comprender mejor la realidad social y mejorar las políticas públicas"; estableció que "el proyecto se construirá integrando información disponible en el ámbito de este Ministerio relativa a programas y sistemas, estadísticas públicas, indicadores territoriales, información agregada, y modelos de análisis y simulación"; dio detalles operativos que redundan en las explicaciones ya brindadas, respecto a lo que en teoría hace un modelo de gemelo digital ; reconoció que el proyecto permite "probar digitalmente distintos escenarios para tomar mejores decisiones en el mundo real"; y redundando en el objetivo, ratificó que los patrones y tendencias serán extraídos de datos anonimizados, sin utilizar datos personales.

Este comunicado escrito dejó más dudas que certeza.

En paralelo al posteo del comunicado, desde la cartera a cargo de la ministra Pettovello se circuló la información que se transcribe a continuación:

“LANZAMIENTO DEL GEMELO DIGITAL SOCIAL. Del Estado digital al Estado predictivo. Desde el inicio de la gestión, el Ministerio de Capital Humano comenzó un proceso profundo de transformación y digitalización del Estado. La lógica inicial fue avanzar hacia:

- *un Estado más inteligente,*
- *más eficiente,*
- *con mejor capacidad de integración de información,*
- *mayor interoperabilidad entre áreas,*
- *y mejor trazabilidad de datos.*

Ese proceso permitió comenzar a consolidar sistemas de información integrados y nuevas capacidades tecnológicas dentro del Estado. El siguiente paso es evolucionar hacia un Estado predictivo. Es decir: un Estado que no solamente observe la realidad una vez que los problemas ya ocurrieron, sino que tenga capacidad de anticipación, simulación y prevención. En ese marco aparece el Gemelo Digital Social: una herramienta orientada a transformar datos en capacidad de predicción y diseño estratégico de políticas públicas.

La idea central es que, a partir de grandes volúmenes de información provenientes de distintas áreas del Estado y del sector privado, el modelo pueda responder preguntas como:

- 1) *¿Qué podría ocurrir si se implementa determinada política?*
- 2) *¿Qué impacto tendría una intervención específica?*
- 3) *¿Qué variables sociales están asociadas entre sí?*

4) *¿Cómo evolucionaría una población frente a determinadas decisiones?*

5) *¿Qué acciones optimizan mejores resultados?*

Cuantos más datos integrados tenga el modelo, mayor capacidad predictiva y prescriptiva podrá desarrollar.

1. *¿Qué es un Gemelo Digital?*

El concepto de "Gemelo Digital" (Digital Twin) es una de las principales tendencias tecnológicas a nivel mundial vinculadas a la inteligencia artificial, el análisis de datos y la simulación predictiva. Un gemelo digital es una representación virtual y dinámica de un sistema real que permite observar, analizar, simular y anticipar comportamientos futuros a partir de grandes volúmenes de datos. Actualmente, esta tecnología se utiliza en distintas partes del mundo principalmente asociada a cuestiones urbanas, industriales y de infraestructura:

- planificación de ciudades inteligentes,*
- tránsito y movilidad,*
- consumo energético,*
- infraestructura crítica,*
- logística,*
- salud,*
- transporte,*
- producción industrial.*

Se llama "gemelo digital" porque construye una réplica inteligente de un sistema real, capaz de simular escenarios y proyectar resultados posibles antes de implementar acciones concretas. El valor central de esta tecnología es su capacidad:

- *descriptiva (qué está pasando),*
- *explicativa (por qué pasa),*
- *predictiva (qué podría pasar),*
- *y prescriptiva (qué debería hacerse).*

Es decir: no solamente permite leer datos, sino también modelar escenarios futuros y evaluar impactos posibles de distintas decisiones.

2. Primera experiencia en el mundo aplicada a políticas sociales.

El Ministerio de Capital Humano impulsa por primera vez en el mundo la aplicación de esta tecnología específicamente en términos sociales.

Mientras que los gemelos digitales hoy se utilizan principalmente para pensar ciudades, infraestructura o sistemas urbanos, Argentina avanza hacia un nuevo paradigma: el Gemelo Digital Social.

La iniciativa busca construir un sistema inteligente capaz de integrar información social, educativa, laboral y territorial para:

- *analizar dinámicas sociales complejas,*
- *comprender patrones,*
- *detectar riesgos,*
- *simular políticas públicas,*
- *y proyectar escenarios futuros.*

Es la primera vez que una arquitectura de este tipo se orienta específicamente a la generación de Capital Humano y al diseño predictivo de políticas sociales.

3. Objeto de estudio del Gemelo Digital Social

El objeto central del Gemelo Digital Social es optimizar la generación de Capital Humano.

Se entiende por Capital Humano al proceso acumulativo mediante el cual una persona desarrolla:

- *conocimientos,*
- *habilidades,*
- *hábitos,*
- *capacidades,*
- *autonomía económica,*
- *e integración social sostenida.*

El modelo tendrá capacidad:

- *descriptiva → qué pasa,*
- *explicativa → por qué pasa,*
- *predictiva → qué pasará si,*
- *prescriptiva → qué debería hacerse.*

Estas dimensiones permitirán comenzar a diseñar políticas públicas basadas en simulación, evidencia y proyección.

4. Primera etapa: construcción colaborativa

La primera fase del proyecto contempla la conformación de una mesa de trabajo con especialistas del sector público, privado, académico y tecnológico, con el objetivo de darle volumen institucional e internacional al desarrollo.

El proyecto se apoyará sobre bases de datos provenientes de distintas áreas del Gobierno Nacional.

La interoperabilidad y la integración de información serán claves para aumentar la capacidad analítica y predictiva del modelo.

IMPLEMENTACIÓN:

TIEMPOS PREVISTOS DE IMPLEMENTACION

HOJA DE RUTA

FASE 1 —| Diagnóstico institucional

- *Constitución del equipo núcleo.*
- *Mapeo de datos existentes en las áreas del Ministerio.*
- *Primera reunión interna de alineación.*
- *Definición del alcance inicial del Gemelo Digital Social.*
- *Identificación de variables sociales prioritarias.*

—

FASE 2 — | Primera mesa colaborativa

- *Convocatoria a actores estratégicos.*
- *Presentación formal del proyecto.*
- *Definición compartida de objetivos.*
- *Identificación de casos de uso prioritarios.*

—

FASE 3 — | Arquitectura de datos

- *Acuerdo de interoperabilidad entre áreas.*
- *Protocolos de acceso a datos.*
- *Definición del stack tecnológico.*
- *Herramientas de simulación e inteligencia artificial.*
- *Desarrollo conceptual de las primeras variables del modelo.*

—

Fase 4 — | Tecnología, ética y gobernanza

- *Segunda mesa de trabajo.*
- *Presentación de arquitectura técnica.*
- *Debate sobre:*
- *privacidad,*
- *ética algorítmica,*
- *gobernanza del dato,*
- *marcos legales aplicables.*

5. Cambio de paradigma

El Gemelo Digital Social representa un cambio de paradigma en la forma de pensar las políticas públicas. No se trata solamente de administrar información, sino de construir capacidades estatales de anticipación. Argentina comienza a avanzar hacia un modelo donde la inteligencia artificial, el análisis de datos y la simulación permiten diseñar políticas públicas más eficientes, focalizadas y predictivas. Por primera vez, la lógica del gemelo digital deja de estar asociada únicamente a las ciudades inteligentes y comienza a aplicarse al desarrollo social y humano.”

Las diferencias entre los anuncios oficiales son sustantivas. Las contradicciones son evidentes y no pueden ser minimizadas. O estamos ante un sistema de integración masiva de datos personales con Inteligencia Artificial y fórmulas algorítmicas, o estamos ante un modelo estadístico acotado a datos anonimizados. Ambas cosas no pueden ser ciertas al mismo tiempo, y hasta hoy no existe una explicación oficial que despeje las inconsistencias.

Lejos de aportar claridad, las comunicaciones oficiales la agravan. En lugar de explicar con claridad qué están haciendo con nuestros datos personales, cómo

está diseñado y cómo opera el sistema anunciado, y bajo qué límites, las comunicaciones oficiales generan más dudas y preocupaciones que certezas y tranquilidad.

Estamos frente a un asunto de altísima gravedad institucional, que involucra el tratamiento masivo de datos personales sin reglas claras ni control parlamentario. La innovación tecnológica no puede convertirse en una excusa para avanzar sobre derechos y libertades de los ciudadanos, ni para habilitar mecanismos de perfilamiento social o prácticas de vigilancia incompatibles con un Estado democrático de Derecho. El futuro no puede ser de vigilancia sobre la ciudadanía ni de entrega de nuestra soberanía

Nuestro ordenamiento jurídico, particularmente los artículos 19 y 43 de la CN, protegen el derecho a la autodeterminación informativa, a la intimidad, a la privacidad y a la protección de los datos personales. Del mismo modo, la Ley 25.326 establece principios de finalidad, consentimiento, legalidad, proporcionalidad, seguridad y confidencialidad en materia de tratamiento de datos personales; principios que fueron reafirmados por la Corte Suprema de Justicia de la Nación, en el reciente precedente "Torres Abad, Carmen c/ Estado Nacional": *"No se advierte qué interés legítimo justificaría permitir al Estado que organice un sistema de almacenamiento y tráfico de datos personales sin el conocimiento de sus titulares; sin importar qué tipo de organismos públicos intervienen, cuál es la naturaleza de la información involucrada, el tipo de interés público comprometido o el grado de afectación que se produzca en la privacidad de los afectados"*, señaló la CSJN.

En este contexto, el pasado lunes 25 de mayo fue publicada oficialmente la Carta Encíclica *Magnifica Humanitas* del Santo Padre León XIV sobre la Custodia de la Persona Humana en el tiempo de Inteligencia Artificial <https://www.vatican.va/content/leo-xiv/es/encyclicals/documents/20260515-magnifica-humanitas.html> en la que destaca que los sistemas de inteligencia artificial que inciden en la vida de las personas no son neutros, y que sin reglas claras y responsabilidad institucional pueden derivar en nuevas formas de

exclusión, opacidad y pérdida de control democrático sobre decisiones que afectan derechos fundamentales.

Como se evidenció, el propio Poder Ejecutivo Nacional difundió versiones explicativas diferentes sobre la iniciativa "Gemelo Digital Social". Esa contradicción no es menor y hasta el momento no fue aclarada. Por ello es indispensable la urgente comparecencia de la ministra de Capital Humano ante esta Cámara a fin de que informe de manera clara y pormenorizada sobre el desarrollo, alcances y finalidad del sistema "Gemelo Digital Social".

El uso de herramientas de inteligencia artificial en el Estado, con impacto sobre el conjunto de la sociedad, requiere de una enorme responsabilidad. Siguiendo un criterio de transparencia y legalidad, detallamos algunas de las preguntas que debería responder la ministra Pettovello, responsable del diseño e implementación del Gemelo Digital Social (GDS):

1. Informe detalladamente cual fue el proceso de transformación y digitalización del Estado que se realizó desde el 10 de diciembre de 2023 a la fecha. ¿Cuáles fueron las capacidades ampliadas? ¿Cuál fue el monto de inversión realizado en este período de tiempo? ¿Se contrataron empresas privadas para tal fin? ¿Qué personal trabajó en estas tareas? Detalle áreas involucradas y cantidad de trabajadores/as asignados a cada una.
2. Actualmente, ¿el Ministerio de Capital Humano opera con modelos algorítmicos, herramientas de inteligencia artificial, sistemas predictivos o modelos de aprendizaje automático? En caso de respuesta afirmativa detalle: finalidad; tipo de procesamiento; criterios de entrenamiento; origen de los datos utilizados para entrenamiento; existencia de supervisión humana; mecanismos de trazabilidad y auditabilidad.
3. ¿En qué consiste específicamente la iniciativa denominada "Gemelo Digital Social"?

4. ¿Cuál es el objetivo concreto de la implementación del sistema "Gemelo Digital Social" y qué problemáticas sociales o administrativas pretende resolver?
5. ¿Qué áreas, secretarías, subsecretarías u organismos dependientes del Ministerio de Capital Humano participarán en el diseño, implementación y administración del mencionado sistema GDS?
6. ¿Desde qué fecha se encuentra en desarrollo el proyecto y cuál fue el acto administrativo que dispuso su creación?
7. De acuerdo a información provista por la cartera a su cargo, la "hoja de ruta" del proyecto prevé 4 fases. Detalle los plazos de cada una y explique por qué dejaron para la última fase el debate sobre *"privacidad, ética algorítmica, gobernanza del dato y marcos legales aplicables."*
8. ¿Existe resolución ministerial, convenio, licitación, contratación directa o expediente administrativo vinculado al desarrollo e implementación del sistema, de modo total o parcial? En caso afirmativo, remita copia íntegra.
9. ¿Qué presupuesto fue asignado al desarrollo e implementación del sistema y cuál es la fuente de financiamiento correspondiente?
10. ¿Qué empresas privadas, universidades, organizaciones no gubernamentales, organismos internacionales o terceros participan del desarrollo tecnológico, mantenimiento o provisión de servicios asociados al "Gemelo Digital Social"?
11. ¿Qué tipo de datos personales recopilará, integrará o procesará el sistema?
12. ¿Qué bases de datos estatales serán interoperables o integradas al "Gemelo Digital Social"? Detalle alcances y mecanismos de intercambio de información.
13. ¿El sistema prevé la elaboración de perfiles sociales, económicos o conductuales de personas beneficiarias de programas sociales?
14. ¿El "Gemelo Digital Social" utilizará herramientas de inteligencia artificial, aprendizaje automático o sistemas algorítmicos

automatizados para clasificar, segmentar o evaluar ciudadanos? En caso afirmativo, ¿qué criterios, variables o parámetros serán utilizados por dichos algoritmos?

15. ¿Qué tipo de inteligencia artificial utilizará el sistema? ¿Quién entrenará los modelos y con qué datos lo harán? ¿Los algoritmos serán públicos? ¿Cómo se evitarán sesgos algorítmicos? ¿El código fuente será auditable?
16. ¿Existen evaluaciones de impacto en materia de derechos humanos, protección de datos personales o no discriminación respecto de la implementación del sistema?
17. ¿La Agencia de Acceso a la Información Pública intervino o emitió dictamen respecto de la legalidad del tratamiento de datos previsto?
18. ¿El Ministerio realizó consultas previas con organizaciones de la sociedad civil, especialistas en protección de datos, universidades públicas o comisiones del Congreso antes del anuncio del sistema?
19. ¿Cómo garantizará el Ministerio el cumplimiento de la Ley 25.326 de Protección de Datos Personales y demás normativa vigente en la materia?
20. ¿Qué mecanismos tendrán los ciudadanos para conocer, corregir, actualizar o solicitar la eliminación de los datos utilizados por el sistema?
21. ¿El sistema podrá derivar en suspensiones, bajas, restricciones o modificaciones automáticas de beneficios sociales?
22. ¿Existirá intervención humana obligatoria previa a cualquier decisión administrativa que afecte derechos de beneficiarios?
23. ¿Qué protocolos de auditoría, trazabilidad y control externo existen para supervisar el funcionamiento del sistema y prevenir errores o arbitrariedades?
24. ¿Qué medidas de ciberseguridad y resguardo de información sensible fueron previstas para evitar filtraciones, hackeos o usos indebidos de los datos almacenados?

25. ¿Dónde se prevé que sean almacenados los datos? ¿Los servidores estarán en Argentina o en el exterior?
26. ¿Qué garantías existen para que el sistema no pueda ser utilizado con otros fines?
27. ¿Qué antecedentes internacionales fueron tomados como referencia para el diseño del "Gemelo Digital Social" y cuáles fueron sus resultados?
28. ¿Se prevé la celebración de convenios con empresas extranjeras o plataformas tecnológicas internacionales para el almacenamiento o procesamiento de datos?
29. ¿Qué mecanismos de control parlamentario y acceso a la información pública estarán disponibles para garantizar transparencia sobre el funcionamiento del "Gemelo Digital Social"?
30. ¿Qué funcionarios responsables intervinieron en la toma de decisiones vinculadas al diseño y anuncio del sistema GDS?
31. ¿Considera la ministra que la centralización masiva de información social sensible en un sistema de estas características puede afectar garantías constitucionales vinculadas a la privacidad, la intimidad y la libertad de los ciudadanos?
32. ¿Por qué motivo el Ministerio difundió simultáneamente dos versiones con diferencias sustanciales, entre otras cosas respecto al tipo de datos que se utilizarán y las áreas que intervendrán?
33. ¿Cuáles son los sistemas de información integrados a los que refiere en comunicados públicos? ¿Qué tipo de información sería integrada? ¿De qué áreas? ¿Bajo qué metodología?
34. ¿A qué refiere cuando habla de "interoperabilidad entre áreas"? Detalle a qué áreas refiere y los mecanismos de funcionamiento.
35. En la información ampliatoria que circuló en la prensa, en contradicción con el comunicado oficial, se afirma que el sistema se nutrirá de "grandes volúmenes de información provenientes de distintas áreas del Estado y del sector privado":

- a) Detalle cuáles son las otras áreas del Estado a las que se hace referencia.
 - b) ¿Cuál es el fundamento de la incorporación de datos del sector privado?
 - c) ¿Cómo se obtendrán dichos datos?
 - d) ¿Qué tipo de información proveniente del sector privado se prevé incorporar al Gemelo Digital Social?
36. ¿Qué empresas privadas aportarían datos al sistema?
37. ¿Existe actualmente algún convenio firmado o en negociación con actores privados para el intercambio de información?
38. ¿Cómo compatibiliza el Ministerio la afirmación de que no se utilizarán datos personales con la necesidad de integrar grandes volúmenes de información interoperable provenientes de múltiples organismos?
39. El comunicado oficial habla de "mejorar políticas públicas", detalle específica y concretamente a que políticas públicas de este gobierno se refiere.
40. En el documento paralelo se afirma que "cuantos más datos integrados tenga el modelo, mayor capacidad predictiva y prescriptiva podrá desarrollar". ¿Cuál es el límite legal, ético y técnico a la acumulación de datos?
41. ¿Quién definirá qué datos son pertinentes y cuáles exceden los fines declarados del sistema?
42. El comunicado oficial sostiene que no habrá "contrataciones integrales de empresas", mientras que el documento paralelo menciona: especialistas del sector privado; definición de stack tecnológico; herramientas de inteligencia artificial; y arquitectura técnica. ¿Puede

precisar qué participación concreta tendrán empresas privadas y consultoras tecnológicas?

43. ¿Qué diferencia establece el Ministerio entre "contrataciones integrales" y otras formas de tercerización tecnológica?
44. ¿Habrá licencias de software privadas involucradas en el proyecto?
45. ¿Qué empresas participaron hasta el momento en reuniones exploratorias o técnicas?
46. ¿Qué actores académicos y tecnológicos integrarán la denominada "mesa colaborativa"?
47. El comunicado oficial omite referencias explícitas a inteligencia artificial, mientras que el documento paralelo la ubica como eje central del sistema. ¿Cuál es la explicación de dicha diferencia? ¿Qué tecnologías de inteligencia artificial planea utilizar el Ministerio?
48. ¿Se utilizarán modelos de machine learning, scoring, clasificación o segmentación poblacional?
49. El comunicado oficial habla de "comprender mejor la realidad social", mientras que el documento paralelo menciona "detectar riesgos; anticipar escenarios; optimizar decisiones; y capacidades prescriptivas". ¿Qué significa específicamente "detectar riesgos" en población civil? ¿Qué tipos de "riesgos" sociales pretende identificar el sistema?
50. ¿Se crearán categorías, perfiles o índices de vulnerabilidad social?
51. ¿Qué consecuencias concretas podrían derivarse para una persona o comunidad a partir de clasificaciones realizadas por el sistema?
52. ¿Puede garantizar que ninguna política pública será automatizada en función de inferencias algorítmicas?

53. ¿Puede asegurar que el sistema no será utilizado para segmentación social, control territorial, vigilancia poblacional o focalización discriminatoria?
54. ¿Qué organismos externos e independientes auditarán el funcionamiento del Gemelo Digital Social?
55. ¿Cuál es el rol que se prevé darle al Congreso de la Nación Argentina?
¿Se remitirá toda la documentación vinculada al proyecto, incluyendo versiones preliminares, documentos internos y comunicaciones técnicas?
56. ¿Qué garantías procedimentales están previstas para que ninguna información personal identificable de ciudadanos argentinos sea utilizada directa o indirectamente por el sistema?
57. ¿Qué procedimientos están previstos para que no existan mecanismos de perfilamiento social individual o grupal?

Los argentinos y argentinas tenemos derecho a saber qué hace el Estado con nuestros datos personales, quién accede a esa información y con qué objetivos pretenden utilizarlos. La democracia exige transparencia, controles y respeto absoluto por la Constitución, las leyes y los derechos humanos. No es opcional, es una obligación.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento para la aprobación del presente proyecto de resolución.

Agustín Rossi
María Teresa García